



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de diciembre de 2010  
No. 109

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN ELEGIR A LA H. DIPUTACION PERMANENTE QUE HABRA DE FUNGIR DURANTE EL CUARTO PERIODO DE RECESO.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN SU PARTE CONDUCENTE, PARA QUE LA SESION SOLEMNE DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRE A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS; Y SE DEVELEN LAS INSCRIPCIONES, EN LETRAS DE ORO, DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO" y DE "ISIDRO FABELA ALFARO".

## SUMARIO:

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Cuarto Periodo de Receso, conforme a la siguiente integración:

<b>PRESIDENTE:</b>	DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	DIP. GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN
<b>SECRETARIA:</b>	DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS
<b>MIEMBRO:</b>	DIP. ALEJANDRA GURZA LORANDI
<b>MIEMBRO:</b>	DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
<b>MIEMBRO:</b>	DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
<b>MIEMBRO:</b>	DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
<b>MIEMBRO:</b>	DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ
<b>MIEMBRO:</b>	DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
<b>SUPLENTE:</b>	DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES MORALES
<b>SUPLENTE:</b>	DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO
<b>SUPLENTE:</b>	DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA
<b>SUPLENTE:</b>	DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
<b>SUPLENTE:</b>	DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la sesión de clausura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

#### SECRETARIOS

**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**  
(RUBRICA).

**DIP. FRANCISCO JAVIER**  
**FUNTANET MANGE**  
(RUBRICA).

**DIP. HORACIO ENRIQUE**  
**JIMÉNEZ LÓPEZ**  
(RUBRICA).



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2010, en su parte conducente, para que la sesión solemne del día 14 de diciembre del año en curso, se celebre a partir de las 11:30 horas; y se develen las inscripciones, en letras de oro, de la "Universidad Nacional Autónoma de México" y de "Isidro Fabela Alfaro".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Legislatura cursará invitación a los Poderes Públicos, del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, y a quienes la Junta de Coordinación Política estime pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La sesión solemne que se realizará el 14 de diciembre del año en curso, se desarrollará conforme el protocolo siguiente:

1.- Designación de comisión protocolaria encargadas de recibir y acompañar en su salida al Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto; al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Magistrado Maestro Baruch Delgado Carbajal; al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor José Narro Robles.

2.- Receso.

3.- Reanudación de la sesión.

4.- Himno Nacional Mexicano.

5.- Lectura del decreto para inscribir con letras de oro en el salón de sesiones del Poder Legislativo el nombre de la "Universidad Nacional Autónoma de México", por el Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política.

6.- Lectura del decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de "Isidro Fabela Alfaro", por el

Diputado Miguel Sámano Peralta, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- 7.- Uso de la palabra por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor José Narro Robles.
- 8.- Uso de la palabra por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto.
- 9.- Develación del nombre con letras de oro "Universidad Nacional Autónoma de México", inscrito en el salón de sesiones.
- 10.- Develación del nombre con letras de oro "Isidro Fabela Alfaro", inscrito en el salón de sesiones.
- 11.- Himno del Estado de México.
- 12.- Clausura de la sesión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Presidencia de la Legislatura, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 47 fracciones VIII, XVII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispondrá lo necesario para la atención y cumplimiento de este acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

#### **SECRETARIOS**

**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA**  
(RUBRICA).

**DIP. FRANCISCO JAVIER**  
**FUNTANET MANGE**  
(RUBRICA).

**DIP. HORACIO ENRIQUE**  
**JIMÉNEZ LÓPEZ**  
(RUBRICA).